



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000783-02

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, Podemos Castilla y León, Ciudadanos y Mixto, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones en relación con el cultivo de la remolacha en la Comunidad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 166, de 2 de septiembre de 2016.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2016, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/000783, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, Podemos Castilla y León, Ciudadanos y Mixto, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones en relación con el cultivo de la remolacha en la Comunidad, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 166, de 2 de septiembre de 2016, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Impulsar mecanismos de coordinación entre las administraciones, los agricultores y la industria de las zonas remolacheras, orientados a acompañar al sector en el proceso de adaptación al fin de las cuotas, con el objetivo de apoyar el cultivo de la remolacha azucarera en la Comunidad.
2. Fomentar la modernización de regadíos, con el objetivo de reducir el volumen de costes fijos asociados al cultivo de la remolacha en Castilla y León, mejorar la eficiencia en el uso del agua y de la energía e incrementar la rentabilidad de los terrenos de remolacha azucarera, con especial atención a la promoción de la eficiencia a través de energías renovables.
3. Facilitar asesoramiento e información para que se pongan en marcha iniciativas de la industria remolachera-azucarera de Castilla y León en colaboración con agrupaciones de agricultores remolacheros, destinadas a la adquisición o uso en común de maquinaria de recolección y limpieza adaptadas a las necesidades actuales del cultivo y al contexto competidor europeo, por ejemplo, maquinaria específica capaz de entrar en las zonas de piedras y mal drenadas, así como a la creación de empresas de servicios que faciliten al agricultor la gestión del cultivo.
4. Potenciar la concentración parcelaria en la región, con observancia especial en áreas de cultivo próximas a los centros de producción de la Comunidad, mediante la unión de pequeños grupos de parcelas colindantes, con vistas a incrementar el tamaño medio de las mismas y facilitar la transición a una modernización del regadío, que cuenten con instalaciones comunes y más eficientes. Asimismo, es necesario el acondicionamiento de los caminos de acceso a las parcelas en condiciones óptimas para la circulación de vehículos de transporte de alto tonelaje.
5. Con especial observancia en las zonas de reciente modernización que lo necesiten, fomentar la instalación de drenajes artificiales en las parcelas, así como la mejora de la infraestructura de drenaje mediante la planificación y construcción de canales funcionales de evacuación de aguas; medidas de especial relevancia -en los nuevos proyectos de concentración parcelaria y modernización del riego-, por su sencilla implementación durante el desarrollo de las obras.
6. De acuerdo con los órganos competentes en la materia y cuando las circunstancias lo hagan necesario, facilitar el adelanto de la campaña de riegos en las distintas comunidades de regantes, para así poder adelantar la fecha de siembra, lo que traería el consiguiente incremento de rendimientos de cultivo.



7. Impulsar la puesta en marcha de un conjunto de acciones de promoción del cultivo y de asesoramiento al agricultor: promocionando las ventajas de la remolacha azucarera en la rotación de cultivos; aportando información personalizada sobre sensibilización y uso eficiente de fertilizantes y fitosanitarios, focalizada y segmentada por zonas geográficas concretas; y desarrollando cualesquiera otras acciones que estén orientadas a poner la innovación y el conocimiento al servicio de los agricultores.

8. Fomentar la incorporación de jóvenes agricultores al cultivo de remolacha en la región a través de las ayudas y subvenciones contempladas en el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, con el fin de asegurar el relevo generacional en el entorno rural y la conservación de uno de los cultivos más representativos de Castilla y León. Complementariamente, implementar programas de formación para jóvenes en las especificidades técnicas del cultivo de la remolacha.

9. Impulsar, en coordinación con la Administración Central, todas aquellas acciones orientadas a concienciar al consumidor de los beneficios del uso responsable del azúcar en el entorno de una vida con hábitos saludables".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 21 de septiembre de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio